
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION N°	
104	/025

09 de setiembre de 2025

VISTO: las actuaciones tendientes a determinar la aplicación de sanción al proveedor BIRIDEN S.A. – RUT N° 214379310018 (en adelante “BIRIDEN S.A.” o el “Proveedor”), por incumplimiento en el plazo de entrega en el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 147/2024 realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF.

RESULTANDO: **I)** que ante la necesidad de adquirir una sonda multíparamétrica para control de calidad del agua y plancha calefactora, a ser utilizada en el Proyecto de investigación “Aplicación novedosa del material Grafeno Inducido por Láser (LIG)”, en fecha 19 de julio de 2024, se invitó a cotizar a diversos proveedores;

II) que, habiéndose sustanciado las etapas correspondientes, por Resolución N° 097/24 de fecha 09 de octubre de 2024 dictada por el ITRCS, se procedió a la adjudicación de la compra referida, al proveedor BIRIDEN S.A., por el precio total Plaza de USD 1.860,50 (dólares estadounidenses mil ochocientos sesenta con 50/100) IVA incluido y un plazo de entrega de 90 (noventa) a 120 (ciento veinte) días, a contar a partir del envío de la Orden de Compra;

III) que según surge del informe de Incumplimiento elaborado por la Coordinadora Administrativa I en fecha 27 de julio de 2025, la Orden de Compra N° 2024-31-OC-02162 fue emitida en fecha 25 de octubre de 2024, notificándose al Proveedor en igual fecha;

IV) que, asimismo, surge de dicho informe, que la fecha efectiva de entrega de los productos referidos fue el día 04 de abril de 2025 cuando en realidad el plazo de entrega comprometido (ciento veinte días) se cumplió el día 22 de febrero de 2025, totalizando así, un exceso en el plazo de entrega de 41 (cuarenta y uno) días, sosteniendo que el mismo supone una multa de USD 228,84 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho con 84/100);

V) que, en fecha 12 de agosto de 2025 se confirió vista al proveedor del informe relacionado por el plazo de 10 días hábiles a fin de que el mismo pueda presentar sus descargos y/o consideraciones, no siendo evacuada la misma por éste;

VI) que mediante informe legal de fecha 04 de setiembre de 2025, se concluye que, no habiendo presentado el Proveedor argumentos que configuren una causa extraña no imputable oponible a UTEC que lo exima de cumplimiento, corresponde la aplicación de la multa sugerida;

CONSIDERANDO: **I)** que, de acuerdo a lo consignado en la Orden de Compra correspondiente, corresponde aplicar una multa del 0,3% (cero con tres por ciento) del monto total de la contratación, por cada día calendario de atraso (incluyendo domingos y feriados) en el cumplimiento del plazo de entrega comprometido, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado;

II) que teniendo en cuenta que el atraso en la entrega es de 41 (cuarenta y uno) días, correspondería aplicar una multa del 12,3% (doce con tres por ciento) del valor de la contratación;

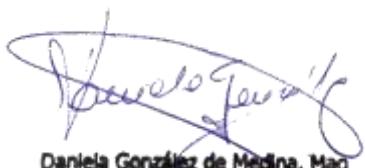
III) que la oferta presentada por el proveedor BIRIDEN S.A. fue por un total de USD 1.860,50 (dólares estadounidenses mil ochocientos sesenta con 50/100) IVA incluido, por lo que la multa asciende a la suma de USD 228,84 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho con 84/100);

IV) que, por tanto, atendiendo a los informes referidos, procede la aplicación de la multa mencionada y su comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez que la resolución devenga firme;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012 y sus modificativas, Resolución N° 363/23 de fecha 11 de julio de 2023 y demás normas concordantes aplicables.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:

- 1°. **Aplicar** al proveedor **BIRIDEN S.A. – RUT N° 214379310018** una **multa de USD 228,84 (dólares estadounidenses doscientos veintiocho con 84/100)**, en concepto de incumplimiento en el plazo de entrega en la Compra Directa por Excepción N° 147/2024.
- 2°. **Notificar** al proveedor, dar pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos y remitir copia de la presente al Consejo Directivo Central para su conocimiento.
- 3°. **Comunicar** la sanción a RUPE una vez que la presente resolución adquiera firmeza.



Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica